

064

Buenos Aires,

02 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 085/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la convocatoria a AUDIENCIA PÚBLICA de la Región CENTRO del país, de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, a desarrollarse en la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, CÓRDOBA, LA PAMPA, SAN LUIS y MENDOZA, su organización e implementación.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 26.522 creó la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con dependencia orgánica ante la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL del CONGRESO DE LA NACIÓN, imponiéndole un contacto permanente y fluido con las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual, con los prestadores de los servicios en todas sus modalidades y de todo el territorio nacional, con las organizaciones sociales interesadas en la comunicación audiovisual y con los ámbitos académicos vinculados con el sector.

Que de conformidad con las prescripciones de la norma mencionada se encuentran dentro de las misiones y funciones de la Defensoría del Público la de convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el



"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES CORIA FIEL



Mari Sol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia (conf. inc. f).

Que asimismo le corresponde "convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación" (conf. inc. c).

Que la Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL) se constituye por sí misma en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen opinión fundada sobre el asunto, garantizando una instancia de participación en el proceso de toma de decisión administrativa o legislativa en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que todos aquellos que tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.

Que asimismo y más allá de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión, en 2015 las Audiencias Públicas convocadas por la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tendrán como eje temático central "las representaciones sociales construidas desde los medios audiovisuales".


Que el procedimiento a seguir en las Audiencias Públicas no se encuentra regulado en la Ley N° 26.522.

Que por otra parte, el mencionado procedimiento no ha sido recogido en ningún cuerpo normativo a nivel nacional.

Que el Reglamento de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL



Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

NACIÓN, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 2019 de fecha 26 de diciembre de 1996, faculta a las comisiones a realizar Audiencias Públicas "con la finalidad de conocer la opinión de la ciudadanía en general, personas jurídicas y de carácter público o privado y organizaciones de la comunidad, sobre materias de su competencia", agregando que dichas audiencias se registrarán por los principios de simplicidad, oralidad, informalismo, participación y economía procesal (conf. Artículo 114 bis).

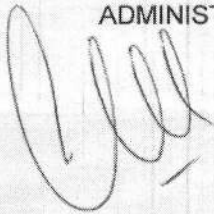
Que por su parte, el Reglamento de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución D.R. N° 1388 de fecha 18 de diciembre de 2002 faculta asimismo a sus comisiones para convocar a Audiencias Públicas concibiéndolas como instancias de participación de la ciudadanía (conf. Artículo 99), disponiendo en el Artículo 114 y siguientes los requisitos que deberá cumplir la convocatoria y el procedimiento respectivo.

Que ninguno de los marcos normativos citados contempla convocatorias regionalizadas, ni ha sido recogido aún en norma alguna a nivel nacional.

Que en este marco, razones de oportunidad, mérito y conveniencia hacen aconsejable establecer específicamente las pautas de la presente convocatoria, disponiendo la aplicación supletoria del Reglamento de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN en todo lo que no sea previsto y en tanto no entre en contradicción con la presente.

Que respecto a la publicidad de la convocatoria, deberá difundirse en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha otorgado conformidad presupuestaria para la realización del



"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL



Mari Sol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



064

gasto correspondiente al efecto.

Que en consecuencia procede emitir el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley Nº 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes Nº 3933-S-2012 y Nº 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a Audiencia Pública Regional de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para el día 26 de junio de 2015 a las 13.00 horas, a realizarse en "La Vieja Usina", ubicada en la calle Gregoria Matorras de San Martín 861, Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS, con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región Centro, abarcando las provincias de MISIONES, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, CÓRDOBA, LA PAMPA, SAN LUIS y MENDOZA, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en dicha zona y a nivel nacional, como ser la oferta de medios y la posibilidad de acceder a una variedad de propuestas locales y nacionales; las programaciones de la radio y la televisión pública, comercial y sin fines

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



064

de lucro; el acceso al espectro de todos los sectores contemplados por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual; la representación y la presencia de sectores históricamente marginados o estigmatizados y el respeto de sus derechos.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la Audiencia Pública Regional se rige por los principios de simplicidad, oralidad, informalismo, transparencia, participación, gratuidad y economía procesal. Las opiniones recogidas en ella son de carácter consultivo y no vinculante; no obstante ello la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se compromete a considerarlas fundadamente luego de concluida la misma.

ARTÍCULO 3º: Dispónese que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría del Público tendrá a cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada por la presente.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que la Presidencia de la Audiencia será ejercida por la Licenciada Cynthia OTTAVIANO – D.N.I. 23.250.442 o por quien ella designe en su reemplazo en caso de imposibilidad.

ARTÍCULO 5º: Establécese que todas las personas interesadas podrán tomar vista del expediente N° 085/2015 de lunes a viernes en la sede de esta Defensoría del Público sita en Adolfo Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10.00 a 16.00 horas hasta el momento del inicio del acto. Asimismo, en la página web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar) se encontrará disponible: la convocatoria, el acta de cierre de inscripción, el orden del día, el acta de cierre de la Audiencia Pública, la versión taquigráfica y el informe de cierre, entre otras informaciones pertinentes.

- 2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



064

ARTÍCULO 6º: Establécese que todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y Organizaciones no Gubernamentales que deseen hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública y/o presentar documentos, deberán inscribirse en el Registro de Participantes, acreditando la correspondiente personería y/o representación, a partir del día 11 de junio de 2015 hasta el día 23 de junio de 2015 hasta las 13.00 hs. en los lugares y horarios especificados en el artículo siguiente completando el pertinente formulario de inscripción. Asimismo, se aceptará la inscripción de personas físicas las que podrán intervenir en la Audiencia Pública con carácter de "Grupo", siempre que las mismas hayan dado cumplimiento a la inscripción previa bajo ésta modalidad, conforme los requisitos establecidos en el Formulario de Inscripción.

ARTÍCULO 7º: La inscripción se llevará a cabo en el horario de 09.00 a 16.00 horas, a partir del día 11 de junio de 2015 hasta el día 23 de junio de 2015 a las 13.00 hs en la sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en Adolfo Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a través de la página web del Organismo; o en las siguientes delegaciones de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL: en ENTRE RÍOS, sita en Urquiza 1269, Paraná, provincia de ENTRE RÍOS; en MISIONES, sita en Roque Pérez 257 / Andrés Guacurari 1947, Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES; en CORRIENTES, sita en Mendoza 1055, Ciudad de Corrientes, Provincia de CORRIENTES; en SANTA FE, sita en 9 de Julio 4135, Ciudad de Santa Fe y en San Lorenzo 809, ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE; en CÓRDOBA, sita en Av. General Paz 34 1º piso – oficina A, Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA; en LA PAMPA, sita en Rivadavia 202 – entrepiso, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA; en MENDOZA, sita en Emilio Civit 460 - planta alta, Ciudad de Mendoza,

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



064


Provincia de MENDOZA; y en SAN LUIS, sita en La Rioja 1107, Ciudad de San Luis, Provincia de SAN LUIS; en las delegaciones de la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACION: en CÓRDOBA, sitas en Avenida Colón 533, Ciudad de Córdoba, en Hipólito Yrigoyen 959, Ciudad de Marcos Juárez, y en Sobremonte 549 – entrepiso, ciudad de Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA; en CORRIENTES, sita en Córdoba 1264, ciudad de Corrientes, Provincia de CORRIENTES; en ENTRE RÍOS, sita en Monte Caseros 159, Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS; en MISIONES, sita en Buenos Aires 1292, Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES; y en SANTA FE, sita en Tucumán 1055, Ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE; y en las delegaciones de INADI en CÓRDOBA, sita en Avenida General Paz 94 – 1^{er} piso, Ciudad de Córdoba, Provincia de CÓRDOBA; en CORRIENTES, sita en pasaje Guillermo Villanueva 1468, Ciudad de Corrientes, Provincia de CORRIENTES; en ENTRE RÍOS, sita en 25 de Mayo 114, Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RÍOS; en LA PAMPA, sita en Carlos Pellegrini 132, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de LA PAMPA; en MENDOZA, sita en Peltier 50 L.3, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA; en MISIONES, sita en San Luis 1870, Ciudad de Posadas, Provincia de MISIONES; en SAN LUIS, sita en Mitre 352, Ciudad de San Luis, Provincia de SAN LUIS; y en SANTA FE, sita en Padre y Doctor San Jerónimo 3622, Ciudad de Santa Fe, Provincia de SANTA FE, en todos los casos completando el formulario de inscripción. A estos fines se habilitará un formulario de inscripción en la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar.

ARTÍCULO 8°: Establécese que los/as oradores/as que así lo deseen pueden presentar en la Audiencia Pública documentación pertinente y complementaria a su presentación, que será recibida por la Defensoría del Público y sujeta a su revisión.

ARTÍCULO 9°: Dispónese que las personas que asistan sin previa inscripción a la

2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Audiencia Pública pueden participar únicamente mediante la formulación de preguntas o comentarios por escrito, al finalizar las presentaciones orales, previa autorización de la Presidencia de la Audiencia, quien establecerá la modalidad de respuesta.

ARTÍCULO 10°: Establécese que todas las personas menores de DIECIOCHO (18) años que deseen inscribirse en la Audiencia Pública deberán presentar, además del correspondiente formulario de inscripción, una autorización firmada por su madre, padre o tutor/a autorizando la inscripción a la Audiencia y la difusión de nombre, voz e imagen de los/as mismos/as y a que dicho material pueda ser utilizado y/o cedido por la Defensoría del Público para realizar producciones gráficas, audiovisuales o electrónicas pertinentes para difundir el trabajo del organismo; para visibilizar las opiniones, experiencias y propuestas de los niños, niñas y adolescentes; y para promover el derecho a la comunicación.

ARTÍCULO 11°: Apruébense los formularios de inscripción y de autorización que como Anexo I y II integran la presente Resolución.

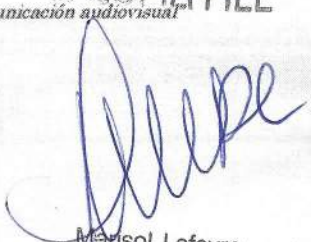
ARTÍCULO 12°: Establécese que las exposiciones de la Audiencia Pública serán puestas a disposición de todo el público a través de la página web del Organismo www.defensadelpublico.gob.ar.

ARTÍCULO 13°: Establécese que finalizada la Audiencia Pública, luego de realizar las evaluaciones pertinentes, esta Defensoría del Público emitirá un informe que dé cuenta de los temas planteados por los/as oradores/as. Asimismo, emitirá un acto administrativo conclusivo de la Audiencia y dará cuenta con posterioridad de las acciones impulsadas por el organismo a partir de las propuestas, reclamos y experiencias expuestas en la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 14°: El procedimiento se regirá por las prescripciones de esta Resolución y

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL


Mariol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



supletoriamente por las disposiciones del Reglamento de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, aprobado por Resolución D.R. N° 1388 de fecha 18 de diciembre de 2002 – Artículos 99 a 123 – siempre que no entren en contradicción con la presente.

ARTÍCULO 15°: Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 16°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 17°: Comuníquese la presente Resolución a la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y a la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 18°: Regístrese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



064

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

ANEXO I - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA AUDIENCIA PÚBLICA
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Audiencia Pública – Región Centro 2015
Formulario de inscripción

PARTE 1 – INSCRIPCIÓN

¿Realizará su exposición en la Audiencia Pública individual o grupalmente?

INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL

INSCRIPCIÓN GRUPAL

(Opción individual)

Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

¿Es parte de alguna Organización / Institución / Escuela? _____

(Opción grupal)

Denominación del grupo: _____

Datos de los/as integrantes del grupo (hasta 5 personas)

1. Nombre y apellido: _____

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



064

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

2. Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

3. Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



064

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

4. Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

5. Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Teléfono: (prefijo) _____ (número) _____

E-mail: _____

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Marisol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



064

PARTE 4 – SÓLO PARA PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS

Si la inscripción es grupal, este ítem engloba a todos/as los/as integrantes del grupo mayores de 18 años.

Participa en la Audiencia Pública:

- 1. a título personal?
- 2. en representación de una persona física?
- 3. en representación de una persona jurídica?

(Opción 2. Representación de persona física, despliega lo que sigue)

Representación de persona física.

En caso de participar como representante de una persona física, indique los siguientes datos de su representada:

Nombre y apellido: _____

Nacionalidad: _____

Documento: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Instrumento que acredita la personería invocada: _____

(Adjuntar documento)

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Mari Sol Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual



064

(Opción 3. Representación de persona jurídica, despliega lo que sigue)

Representación de persona jurídica.

En caso de participar en representación de una persona jurídica, indique los siguientes datos de su representada:

Denominación / Razón Social: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Instrumento que acredita la personería invocada: _____

(Adjuntar documento)

Permiso de uso de imagen.

Al inscribirse en la Audiencia Pública usted autoriza a la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual a tomar fotografías, videos y testimonios que lo/a incluyan durante la Audiencia Pública y a utilizarlas y/o cederlas para realizar producciones gráficas, audiovisuales o electrónicas pertinentes para difundir el trabajo del organismo; para visibilizar las opiniones, experiencias y propuestas de las audiencias de la radio y la televisión; y para promover el derecho a la comunicación.

Acepto

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

ES COPIA FIEL

Mariela Lefevre
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual



064

**ANEXO II – AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS
AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA
CONVOCADA POR LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

..... de de 2015

Por la presente autorizo a mi hijo/a, DNI número, a participar de la Audiencia Pública Región Centro a realizarse en la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el viernes 26 de junio de 2015.

Dejo constancia que mi hijo/a estará bajo el cuidado y responsabilidad del/a adulto/a DNI N° Teléfono tanto durante el viaje como durante el desarrollo de la actividad.

Certifico que he sido informado/a sobre las características de dicha actividad – la Audiencia Pública convocada por la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual – como así también de los/as responsables de las actividades a desarrollar y la sede de la actividad.

Autorizo, en caso de necesidad y urgencia, a hacer atender a mi hijo/a por profesionales médicos y a que se adopten las prescripciones que ellos indiquen, sobre lo cual requiero inmediato aviso.

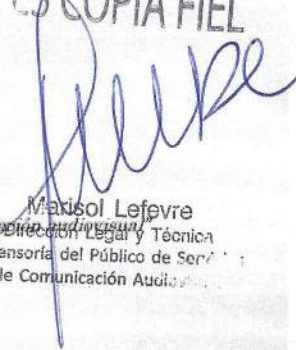
Concedo permiso para tomar fotografías, videos y testimonios, siempre que mi hijo/a así lo autorice, y a que los mismos sean utilizados y/o cedidos por la Defensoría del Público para realizar producciones gráficas, audiovisuales o electrónicas pertinentes para difundir el trabajo del organismo; para visibilizar las opiniones, experiencias y propuestas de los niños, niñas y adolescentes; y para promover el derecho a la comunicación.

Firma de (seleccionar): Madre Padre Tutor/a

Firma
Aclaración
DNI

Firma de la niña, niño o adolescente
.....

ES COPIA FIEL


Marisol Lefevre
Directora Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual